

Don
Vasco de Alaxcon, Dignidad, Arzobis-
po de la Sta. Silla y la Cathedral y Metropo-
lita Cuius y Cura proprio del Sagrado de ella. =

Extrifco que en virtud, y Orden del R.^o
(y Supremo Consejo de Castilla, comunicada
del Ill.^{mo} y Rev.^{mo} S.^o Arzob.^o desta Ciudad
para que mandase cumplir las Espiritualida-
des que estubieron a cargo de los Regula-
res extinguidos de la Compania de Jesus;
en fuerza de dha. R.^o D.^o y Comision confe-
rida, esta coniente la P.^a fundacion
que en este Capitulo hizo D.^o Bartholome
Veneras para predicar Sermones Mo-
rales en las tardes de los Domingos de el año
y Explicar la Doctrina Christiana, y Dotar
sobre sus Bienes, en la Cantidad de Cingu-
enta mil mrs. av.^{os} de redito, anuales, depon-
dola a Cargo de los citados Regulares; y de
mandato del Ill.^{mo} S.^o Arzob.^o se ha cumpli-
do en el proximo pasado, por el M.^o R.^o P.^o
Fr.^o Angel de Granada, Guardian de
el Convento de Capuchinos, y por otros
varios Religiosos de su Comunidad; y pa-
ra que **Conste** a los S.^{os} de la Junta
Municipal, y **mande** pagar la citada

Cantidad de los Cinquenta mil mrs. de
velon de dñā. Dotacion, Despachando la
correspondiente Libranza del Adminis-
trador a cuyo cargo estén la renta de
dñā. Masa, y a favor del mencionado
p.e. Fran. Ansel de Granada, asu Soli-
citud de la presente que fixmo en
esta Ciudad de Granada a siete
de Enero de mil setecientos Ochenta
y uno.

Dr. Joseph de Alarcon

Autor:

En la Ciudad de Granada a veinte y seis



Para despachos de oficio que ^{se} promps.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHEN-
TA Y VNO.

El Cero Empl^{to} ^{de} ^{ny uno. on n} y ochenta y vno. Dⁿ Martin
Josef de Roxas, y Manuel Correo^r. Extra Ciu^d. Comi-
sionados de temporalidades; Dijo, que segun re-
sulta de la antecedente Certificac^{on}. del V. Ap-
ellido Archipreste de la Ig^a. Cathedral de esta
Ciudad. se ha cumplido la memoria de memo-
rias que refiere en el Sagrario de ella, y medi-
ante a que por esto deben satisfarse los
Cinquenta mil mrs. de Dotacion como se
ha mandado por la Junta Municipal en los
años anteriores como Corriente esta memo-
ria, Mandó que con efecto se libren para q^{ue}
no se Retarde mas Contra Dⁿ Gabriel Mancinex
Administrador de este efecto para que pague
dha Camte^d. en la forma practica. Con Vbo
del R. P. Fr. Angel de Granada, Guardian del
Convento de Capuchinos de esta Ciu^d. Dandose cu-
enta de este Expediente en la primera de
dhas Juntas Municipales que se celebre, p^{er}
que entendida Acuerde lo que tenga

por combemiente en Yaron ala lexittimi-
dad de su pago. y así lo proveyò y firmò =

W.

Roxas

Leon Lerdo

sepuro y entrego el testam. que se man-
da en el duto ancedente =